



# Jubilación en el Poder Judicial

Los Magistrados o Funcionarios que deseen dar inicio a los Trámites Jubilatorios deberán presentar los siguientes Documentos ante la División Jubilaciones:

## SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- Una fotocopia simple de cédula de identidad vigente.
- Legajo Personal actualizado al tiempo de la solicitud, proveído por el Dpto. de Legajos.
- Certificado Original de Antecedentes Penales vigente.

*En caso de haber pertenecido a otra institución, deberá acercar el Formulario de Constancia Laboral y el Legajo Personal de la Institución en cuestión; y en caso de haber solicitado y abonado por reconocimiento de años de contratado, supernumerario y/o transitorio o funcionario con permiso sin goce de sueldo, se deberá adjuntar copia de la Resolución de Autorización de Pago, copia autenticada de Boleta (s) de Depósito (s) Fiscal y/o Constancia de Retención de Aportes por el OEE.*

## SECTOR DE MAGISTRADOS JUDICIALES:

- Una fotocopia simple de cédula de identidad vigente.
- Legajo Personal actualizado al tiempo de la solicitud, proveído por el Dpto. de Legajos.

*El beneficiario podrá acumular el periodo de aportes jubilatorios efectuados con anterioridad por servicios prestados en la Administración Pública, en estos casos, los años serán computados, a razón de 2 años por c/u, en el Sector Magistrado Judicial, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° del Decreto Ley 23/1954.*

Presentados los documentos, los mismos son ingresados al sistema de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas **a partir de la fecha 16 al 30/31 de cada mes**, tal como lo establece la Guía de Requisitos para la Jubilación, haber de retiro e inclusión en planilla fiscal de pagos.

El Ministerio de Economía y Finanzas recibe la documentación para dar inicio a los trámites jubilatorios y genera un número de Expediente SIME, el cual es enviado al correo electrónico declarado por el interesado, a efectos de que este realice un seguimiento al estado en que se encuentra la solicitud.

*Ante cualquier consulta podrá contactar a la central telefónica (021) 439-4000, interno 2759 o enviar un correo electrónico a la dirección [jubilacionescsj@pj.goy.py](mailto:jubilacionescsj@pj.goy.py)*

*Los trámites que lleva adelante la División Jubilaciones ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas*

**SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE GESTORÍAS.**